

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PARA LA NEGOCIACIÓN DE VALORES Y DE REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE VALORES A TRAVÉS DELSISTEMA ICAP HYBRID SYSTEM IHS.

1 OBJETIVOS

- 1.1 Desarrollar mercados líquidos y transparentes.
- 1.2 Garantizar total confidencialidad e imparcialidad en la operativa.
- 1.3 Facilitar la realización de cursos de capacitación del sistema.
- 1.4 Cumplir estrictamente las políticas locales sobre transacciones legales y su control.
- 1.5 Divulgar ampliamente este Manual y sus responsabilidades.

2 ORGANIZACIÓN GENERAL

- 2.1 El Sistema I.H.S. cuenta con una infraestructura de voz para la negociación y el cierre de operaciones sobre valores, así como para el registro de las mismas, y se soporta, adicionalmente por una plataforma electrónica que sirve para la divulgación de información y el envío de información necesaria para la compensación y liquidación de las operaciones.
- 2.2 El I.H.S. cuenta con un sistema de concentración de órdenes que permite recibir e identificar permanentemente los precios de los Afiliados y las instrucciones de los mismos.
- 2.3 Cada Operador del Administrador del Sistema imputa en una plataforma electrónica interna, las posturas, aceptaciones o agresiones; retiros o modificaciones recibidas vía voz, quedando éstas organizadas por orden de entrada y de manera marginal por especie, para su divulgación a todos los afiliados en igualdad de condiciones. Esta divulgación la realizan los Operadores del Administrador del Sistema vía voz, que puede ser de los precios marginales o de cualquier información adicional que solicite el Afiliado; tales como cantidades, tasas de oferta o demanda de cada especie, entre otros.
- 2.4 Adicionalmente el Administrador podrá publicar la información de los precios de las diferentes especies, mediante una red de datos que podrá ser gestionada por el propio Administrador o las entidades que profesionalmente suministren información al mercado de valores.
- 2.5 Todo el proceso quedará grabado mediante sistemas digitales de voz y, al mismo tiempo, registrados en el historial del Sistema a cargo del Administrador, siendo estos archivados en las bases de datos del mismo.



3 DIRECTOR DE OPERACIONES

- 3.1 El Administrador contará con la presencia permanente de un Jefe de Mesa, que supervisará la operativa en todos los instrumentos velando por la correcta observancia del cumplimiento de las normas que rigen el Sistema de Negociación y Registro, y demás que establezcan las entidades de Vigilancia y Control.
- 3.2 Intervenir en cualquier tipo de incidencia responsabilizándose de su resolución y posterior análisis.

4 RECEPCION DE ÓRDENES.

- 4.1 Para introducir, modificar o retirar una orden el Operador del Afiliado deberá facilitar al Operador del Sistema los datos necesarios para identificar el producto y sus condiciones básicas como son: si es una oferta de compra o venta, cantidad, referencia o especie, tasa o precio, fecha de liquidación.
- 4.2 El Afiliado podrá limitar las operaciones con base en su monto nominal. Si se ha indicando el concepto de "todo o nada" significa que sólo se podrá agredir la totalidad de la posición.
- 4.3 El operador del Administrador del sistema incorporará las instrucciones recibidas vía voz, por parte de los Afiliados, en su plataforma electrónica para conocimiento del resto de los operadores del sistema en la mesa y su distribución vía voz a los Afiliados del mismo.
- 4.4 Todos los precios que reciben los operadores del Sistema, vía voz, se consideran en FIRME hasta que el Afiliado comunique a través del mismo medio, su deseo de retirar o modificar sus ofertas iniciales.

5 TRANSMISION DE PRECIOS.

- 5.1 Los precios, sus cantidades y especie serán difundidos a los Afiliados vía voz, de manera permanente y constante, previamente el sistema los organice de mejor a peor para facilitar su divulgación, así como sus agresiones, retiros y modificaciones.
- 5.2 Los precios también se podrán difundir al mercado a través de sistemas que el Administrador crea conveniente, ya sean medios propios o entidades que profesionalmente suministren información al mercado de valores.



6 CUPOS (RIESGO DE CONTRAPARTIDA)

- 6.1 En la operativa de voz, siendo éste un sistema semiciego, los Afiliados deben informar previamente al operador sus límites de cupo, quien divulgará el precio sin indicación alguna, y cuando sea agredido indicará, si es el caso, que existe falta de cupo con la frase "no te vale", sin mencionar el nombre del afectado.
- 6.2 En el caso que el Afiliado modifique sus cupos, y éste no informe al Administrador, la viabilidad de esta operación está sujeta a la línea de crédito (cupo) después de la agresión, al develarse los nombres de los dos Afiliados.

7 ACTUALIZACION DE PRECIOS.

- 7.1 Periódicamente, el Operador del Sistema IHS, confirma vía voz a los Operadores de los Afiliados las órdenes impartidas por éste en el sistema.
- 7.2 El Operador del Sistema retirará las órdenes recibidas, al perder la comunicación con el Operador del Afiliado generador del precio.
- 7.3 Cuando existan movimientos bruscos de mercado, el Operador del Sistema intentará actualizar la vigencia de los precios que, no obstante, seguirán siendo agredibles.

8 EJECUCION DE ÓRDENES.

Para evitar confusiones, las órdenes entre el Afiliado y el Operador del Sistema deberán ejecutarse, utilizando una terminología clara, simple y específica en línea con el detalle que seguidamente indicamos:

8.1 AGRESIONES

- 8.1.1 Al agredir un precio marginal, con una sola unidad, se indicará "mío/tuyo al 40". Si el volumen es estándar, no será necesario indicarlo.
- 8.1.2 Al agredir a un precio marginal con varias unidades, será necesario determinar la cuantía indicando "mío/tuyo todo al 40" para comprar/vender todo lo que se halla a ese precio marginal. Para limitar la compra/venta se debe aclarar, al momento de la agresión, el monto nominal que se desea comprar/vender de la siguiente manera: "míos/tuyos dos mil al 40".



- 8.1.3 Al agredir en profundidad, abarcando varios precios, se indicará "mío todo hasta el 60" para comprar todo lo que esté desde el 40 hasta el 60, o limitar la compra indicando "míos cinco mil hasta el 50". En el caso vendedor, se utilizará "tuyo/s".
- 8.1.4 Se entiende que si las unidades estándar son varias (mil millones), la terminología podrá utilizarse en plural: "míos mil".

8.2 CIERRES.

- 8.2.1 El cierre de una operación se producirá cuando el Operador del Sistema confirme al Afiliado, la agresión indicando vía voz: "hecho/ cerrado" o "sí tuyos/ si vendiste". En caso negativo, y con la misma rapidez, se indicará: "fuera/ no está hecho/ nada/ no".
- 8.2.2 La agresión en profundidad, en su totalidad, se confirmará al Afiliado cuando el Operador del Sistema dice: "hecho todo/ cerraste todo" o "compraste/vendiste todo" y en caso parcial se especificará la cantidad que se alcanzó a agredir indicando: "compraste/vendiste tres mil" o "vendiste tres mil y quedaron fuera mil" o "hechos todos menos uno ".

8.3 AGREDIDOS.

- 8.3.1 Los precios recibidos mediante órdenes están sujetos a ser agredidos hasta el momento en que el Operador del Afiliado vía voz los retire o modifique.
- 8.3.2 Al Afiliado se le confirmará vía voz la agresión con una terminología precisa que indique todas las condiciones de la operación: "compraste mil millones, de Julios del 2020, al 9.05, valor hoy".
- 8.3.3 El Operador del Sistema podrá omitir los datos estandarizados, como las características faciales del título u otras que se determinen previamente entre el Administrador y el Afiliado.
- 8.3.4 En caso de retiro ó modificación de la orden, el Operador del Sistema deberá confirmar al Afiliado vía voz que retiró ó modificó la orden o, por el contrario, que ya ha sido agredida.

9 CONFIRMACION DE OPERACIONES



9.1 Después de realizada la operación, el bróker confirmará con el cliente vía voz las condiciones financieras de la operación, como son: Especie, Cantidad, Contraparte, Tasa, Precio Sucio, Precio Limpio y Valor de Giro.

9.2 El sistema genera una Boleta de Cierre de Operación que se enviará vía fax o correo electrónico, confirmando su realización a los Afiliados involucrados. La compensación y liquidación de cada una de las operaciones se realiza a través de los sistemas del Banco de la República: DCV, SEBRA y DECEVAL.

Cordialmente

RICARDO LEAL

Gerente General